

C. ANUNCIOS PARTICULARES

BBV GESTINOVA, S. A.

Sociedad gestora de Instituciones de Inversión Colectiva

Se comunica a los partícipes del fondo denominado BBV Ibx 6 Garantizado, FIM, que se va a proceder a la modificación de los artículos 12 de su Reglamento de gestión para cambiar el valor liquidativo aplicable a las suscripciones y reembolsos de participaciones que será el del mismo día de la fecha de solicitud.

La DGTPF, en consulta previa al efecto, ha considerado de escasa relevancia estas modificaciones según Resolución del 5 de diciembre de 1997, no hallándose en los supuestos especiales previstos en el artículo 35.2 RIIC ni el artículo 281 del R.R.Mr. Este cambio se comunicará también a los partícipes a través del próximo informe trimestral.

Madrid, 12 de diciembre de 1997.—El Secretario del Consejo de Administración.—71.972.

GESMADRID, S.G.I.I.C., S. A.

Se comunica que en los Reglamentos de Gestión de los Fondos denominados Madrid Bolsa New York, FIM, Plusmadrid Ahorro, FIM, Madrid Bolsa Oportunidad, FIM, y Madrid Bolsa Europea, FIM, se va a proceder a la modificación de su artículo 12 como consecuencia del cambio del valor liquidativo aplicable a las suscripciones y reembolsos de participaciones (que será el del mismo día de la fecha de solicitud).

La DGTPF, en consulta previa al efecto, ha considerado de escasa relevancia estas modificaciones según Resoluciones de 11 de diciembre de 1997, no hallándose en los supuestos especiales previstos en el artículo 35.2 RIIC ni el artículo 281 del R.R.Mr. Tales cambios se comunicarán también a los partícipes a través del próximo informe trimestral.

Madrid, 15 de diciembre de 1997.—La Consejera delegada del Consejo de Administración.—71.971.

NOTARÍA DE DON FRANCISCO JAVIER HERNÁIZ CORRALES

Don Francisco Javier Hernaiz Corrales, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Zaragoza, con residencia en Fraga,

Comunico: Que mediante acta por mi autorizada el día 6 de octubre de 1997, he sido requerido por la Comisión Liquidadora de la entidad mercantil «Comaher, Sociedad Limitada», para llevar a cabo una subasta notarial de sus bienes, la cual tendrá lugar en mi despacho notarial en Fraga, avenida de Aragón, número 1, y se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» y en el periódico «Heraldo de Aragón».

Segunda.—Durante un periodo de quince días, a contar desde el siguiente a la última de las publicaciones enunciadas, se podrán presentar en la Oficina Notarial del infrascripto Notario, plica o propuesta, verbal o escrita, y siempre abierta, conteniendo la postura sobre los bienes licitados.

Tercera.—La plica deberá contener, además de la propuesta sobre el bien licitado y su cuantía firmada por el licitante, la consignación de su nombre y apellidos completos, domicilio y dirección; incluyendo una fotocopia del documento nacional de identidad.

Cuarta.—Las plicas podrán presentarse personalmente por los licitantes o a través del correo, mensajería, etc., en las oficinas de la Notaría de Fraga, en la avenida de Aragón, número 1, código postal 22520 y dentro del horario de despacho.

Quinta.—Con la presentación de la plica o propuesta se depositará en la Notaría, a modo de fianza, en numerario metálico o cheque bancario, la cantidad del 25 por 100 de la cuantía ofertada por los bienes pretendidos.

Sexta.—Al tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo, se reunirá en la Notaría de Fraga la Mesa que deba decidir la subasta que estará inte-

grada por los tres miembros de la Comisión Liquidadora y el Notario Autorizante, que la presidirá.

La Mesa procederá a la apertura y valoración de las plicas presentadas, desechando las nulas, por no cumplir los requisitos de forma enunciados en la condición tercera, o bien por que no cubran la postura mínima de salida.

Luego adjudicará el bien o los bienes a la postura más alta de entre las admitidas como válidas, o bien declarará la subasta desierta, caso de no haberlas.

Séptima.—No se admitirán en las propuestas precios aplazados o condiciones que no sean las de satisfacer el precio mínimo fijado en la publicación.

Octava.—Sobre las maquinarias y existencias enumeradas en el inventario o relación, sólo se admitirán inicialmente posturas globales y por la totalidad de las mismas integradas en cada uno de los lotes. Las ofertas parciales sólo se admitirán provisionalmente y supeditadas a la no recepción de una oferta global. De no producirse éstas, o siendo inhábiles las presentadas, la Mesa podrá decidir la admisión o no de las plicas presentadas con propuestas parciales sobre algún o algunos bienes concretos, y siempre por valor igual o superior al de salida.

Novena.—En el plazo de quince días naturales siguientes al de la adjudicación de los bienes por la Mesa que presidió la subasta, adjudicación que se entenderá provisional, los rematantes harán efectivo el 75 por 100 restante de su postura, en numerario metálico o cheque bancario, y en las oficinas de la Notaría. En su defecto, la adjudicación quedará anulada, perdiendo el licitante el 25 por 100 inicialmente depositado, cantidad ésta que se destinará por los Administradores para atender a las costas y gastos de este procedimiento de venta.

Décima.—La relación de bienes, con su postura mínima, estará expuesta y a disposición de quien la solicite en las dependencias de la empresa, polígono «San Simón de Fraga», o en las oficinas de la Notaría de Fraga en horas de despacho.

Todos los bienes se entienden puestos a la venta con las cargas y deudas que sobre los mismos pesen, en los cuales se subrogarán los rematantes.

De entre los bienes licitados, merece hacerse mención concreta de los siguientes:

Terreno sito en Fraga y su polígono «San Simón», de 10 áreas de superficie, en cuyo interior existe una nave de planta baja de 1.000 metros cuadrados de superficie que cuenta con un altillo. Se identifica como la finca registral 11.544. Postura mínima para esta finca: 2.000.000 de pesetas y subrogación en las cargas.

Vehículo modelo Opel Kadett 1,7 D. Matrícula HU-5236-J. Postura mínima para este vehículo: 100.000 más las cargas que tenga.

Vehículo modelo Opel Kadett 1,7 D. Matrícula HU-5237-J. Postura mínima para este vehículo: 100.000 más las cargas que tenga.

Furgoneta marca «Ford», modelo Transit 100, 2,5 DI. Matrícula L-3936-L. Postura mínima para este vehículo: 100.000 pesetas.

Furgoneta marca «Iveco», modelo 35-8, Furgón. Matrícula HU-8644-H. Postura mínima: 100.000 pesetas.

Maquinaria y existencias diversas. Postura mínima 15.553.124 pesetas.

Fraga, 10 de noviembre de 1997.—El Notario, Francisco Javier Hernaiz Corrales.—70.573.

BBV GESTINOVA, S. A.

Sociedad gestora de Instituciones de Inversión Colectiva

Se comunica a los partícipes del fondo denominado BBV Ibx 6 Garantizado, FIM, que se va a proceder a la modificación de los artículos 12 de su Reglamento de gestión para cambiar el valor liquidativo aplicable a las suscripciones y reembolsos de participaciones que será el del mismo día de la fecha de solicitud.

La DGTPF, en consulta previa al efecto, ha considerado de escasa relevancia estas modificaciones según Resolución del 5 de diciembre de 1997, no hallándose en los supuestos especiales previstos en el artículo 35.2 RIIC ni el artículo 281 del R.R.Mr. Este cambio se comunicará también a los partícipes a través del próximo informe trimestral.

Madrid, 12 de diciembre de 1997.—El Secretario del Consejo de Administración.—71.972.

CENTRAL HISPANO GESTIÓN, S. A.

Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva

Modificación del Reglamento de gestión de BCH Europa 2, F.I.M.

En cumplimiento de la normativa vigente, se comunica que el Fondo de Inversión Mobiliaria BCH Europa 2, F.I.M., va a proceder a la modificación del artículo 8.º de su Reglamento de gestión, a fin de establecer un volumen máximo de participaciones propiedad de un mismo partícipe.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en consulta al efecto, ha considerado de escasa relevancia esta modificación, según Resolución de 11 de diciembre de 1997, no hallándose la misma incurso en ninguno de los supuestos especiales previstos en el artículo 35.2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, ni en el artículo 281 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 15 de diciembre de 1997.—72.028.

COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA

Instada la devolución de la fianza de don Elias Campo Villegas, Notario que fue de Tortosa, Languedoc, Terrassa y Barcelona, se hace público a fin de que puedan deducirse reclamaciones ante la Junta Directiva de este Colegio, en el plazo de un mes, a partir de esta inserción.

Barcelona, 3 de diciembre de 1997.—El Decano, José Luis Mezquita del Cacho.—71.036.